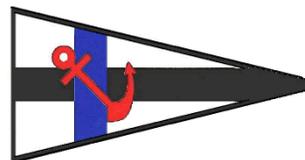




Yacht Club Argentino Club



Universitario de Buenos Aires

AVISO DE REGATA

VUELTA GORRITI

Viernes 13 de Octubre de 2017 – 15,00 horas Fórmulas: ORC Club y ORC Club Tripulaciones en Dobles.

AR: Aviso de Regata.

IR: Instrucciones de Regata.

AO: Autoridad Organizadora.

CR: Comisión de Regata.

CP: Comisión de Protesta.

RRV: Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF.

OSR: Reglas especiales para regatas de crucero de la ISAF.

1. AUTORIDAD ORGANIZADORA:

La AO está formada por el Club Universitario de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino.

2. REGLAS:

2.1. La regata se correrá bajo las “Reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la World Sailing 2017-2020.

2.2. Entre la puesta y la salida del sol regirá el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando las Reglas de Derecho de Paso de la Parte 2 del RRV.

2.3. Las Reglas Especiales WS para regatas de crucero de Categoría 3 (se recomienda enfáticamente la utilización de balsa salvavidas).

2.4. Reglas del Campeonato de Regatas en Dobles.

2.5. Regla Fundamental 4 del RRV Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco.

2.6. Comunicaciones Radiales y Telefónicas: ningún yate, mientras esté en regata, recibirá información especial que no esté disponible para todos los participantes, ni establecerá comunicaciones referentes a la regata, sea con otros participantes o terceros, salvo que las mismas afecten a la seguridad.

2.7. Para la Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sea mecánicos o electrónicos como así también enrolladores de todo tipo para guardar o rizar velas. No se permitirá el uso de ningún dispositivo de adrizamiento. Esto modifica la regla 52 del RRV.

3. PUBLICIDAD: La AO podrá requerir a los barcos exhibir publicidad, de acuerdo a la Regulación 20 de la WS. Página 2

4. ELEGIBILIDAD:

4.1 Podrán participar barcos a vela monocascos en las Fórmulas ORC Club y ORC Club Tripulación en Dobles. En esta última las embarcaciones estarán tripuladas por dos personas, que por lo menos sean una mayor de edad con carnet de Patrón emitido por la PNA y el otro mayor de 15 años cumplidos. Este último siendo menor deberá acreditar estar autorizado por sus padres, tutores o personas a cargo, con documentación indubitable, quedando a criterio de la CR aceptar o no su participación.

4.2 Los barcos deberán tener certificado de medición válido.

4.3 El límite de eslora total (LOA) mínimo será de 26 pies, excepto para la Clase Mini 6.50.

5. INSCRIPCIONES e INFORMACION:

5.1 Las inscripciones se recibirán hasta el día 11 de Octubre de 2017 a las 18 hs. en: • C.U.B.A.: Sede Nuñez, Av. Cantilo 3215, (1428), Ciudad de Bs. As. Tel. y Fax 4703 - 4610/11, e-mail: regatas@cuba.org.ar – Web: www.cuba.org.ar/deportes/nautica • Y.C.A.: Sede Dársena Norte, Viamonte y Costanera Sur, (1107), Ciudad de Bs. As. Tel. 4314-0505, Fax 4312-9520, e-mail: yca@yca.org.ar - Web: www.yca.org.ar

5.2 El derecho de inscripción por barco es: para la Fórmula ORC Club Dobles \$960 y para ORC Club Tripulación Completa \$1450. La AO se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier inscripción a su exclusivo criterio.

6. INSPECCION Y POSICIONADORES:

6.1. Al inscribirse se presentará una declaración jurada de inspección sobre el cumplimiento de las Reglas Especiales WS para regatas de crucero categoría 3.

6.2. La Comisión de Regatas podrá inspeccionar a todas o algunas de las embarcaciones participantes a su criterio, en cualquier momento, antes de la partida o después de finalizar la regata.

6.3. En caso que no se cumpla con los requisitos de seguridad exigidos por las Reglas Especiales WS para regatas de crucero para regatas de Categoría 3, la Comisión de Regata podrá rechazar la inscripción o disponer la no participación en la regata de cualquier embarcación. También podrá imponer penalidades alternativas. Esta regla modifica las reglas 63.1 y 64.1 del RRV.

6.4. Durante la regata será obligatorio la utilización en todas las embarcaciones de un sistema de posicionamiento satelital (Ej: Delorme InReach, Spot, etc). Los participantes deberán compartir a la AO el "link" para ingresar a los datos de seguimiento.

6.5. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 30 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación del barco. Esto modifica la Regla 63.1 del RRV.

7. INSTRUCCIONES DE REGATA:

Estarán disponibles antes del día 12 de octubre de 2017.

8. AVISOS A LOS COMPETIDORES:

8.1. El Tablero Oficial de Avisos será el de la Oficina de Regata, sede Dársena Norte del Yacht Club Argentino y el Tablero Oficial de Avisos de la Oficina de Regata, sede Nuñez del Club Universitario de Buenos Aires.

8.2. Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificatorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la regata. En caso de un cambio en el programa de la regata, se publicará antes de las 20 horas del día anterior a la partida.

Página 3

9. DIA, HORA Y LUGAR DE PARTIDA:

9.1 Viernes 13 de Octubre de 2017 a las 15,00 horas.

9.2 Estará fondeada en las proximidades del Km. 5 (Veril Sur) del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires y estará determinada entre el mástil de la embarcación de la CR que enarbolará bandera de CR y una boya inflable como extremo de la línea. Además la CR podrá fondear una boya en cercanías de la embarcación que será considerada como límite únicamente y no es marca, debiendo los participantes partir entre la boya inflable y dicha boya límite. En caso de falta de agua, la CR podrá trasladar la partida a una zona de mayor profundidad e indicará su posición geográfica por VHF Canal 78A.

10. RECORRIDO:

Partida, dejar por babor la boya verde del Km 19 del canal de acceso al Puerto de Buenos Aires, dejar por babor el área de prohibición de navegación en Punta Brava (ROU), dejar por babor la Isla de Flores (ROU), dejar por babor Isla Gorriti (ROU), dejar por estribor Isla de Flores (ROU), dejar por estribor el área de prohibición de navegación en Punta Brava (ROU), dejar por babor la boya roja del Km 2 del canal de acceso al Puerto de Buenos Aires, llegada en Dársena Norte.

11. LINEA DE LLEGADA:

Será en Dársena Norte y estará determinada por una franja blanca pintada en el muro de la extremidad del Espigón Norte de la salida de Dársena Norte y el Mástil de la Comisión de Regata que enarbolará una bandera Azul en la sede del Yacht Club Argentino.

12. DISTANCIA:

Distancia aproximada: 345 millas.

13. DETERMINACION DE PUESTOS:

Se utilizará el sistema Offshore Performance Line.

14. PENALIDADES:

14.1. Se penalizará la partida anticipada sin regreso con 60 minutos de recargo sobre el tiempo real. Esta regla modifica las reglas 63.1 y 64.1 del RRV.

14.2. La CP podrá determinar penalidades alternativas.

15. ENTREGA DE PREMIOS:

El día, horario y lugar de la entrega será anunciado en las Instrucciones de Regata.

16. RESPONSABILIDAD

16.1 Todos los barcos que participen en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. La AO, los Clubes organizadores y colaboradores, la PNA, todos los comités, sponsors de la Organización y cualquier otra persona o entidad involucrada en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales, propios o hacia terceros, que pudieran acaecer como consecuencia de la participación de personas y embarcaciones en el evento amparado por el Aviso, las Instrucciones de Regata y/o los boletines modificatorios.

16.2 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza – que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS - pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o en actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo